

Boletín Oficial Municipal Nº 1352
Corrientes, 25 de Noviembre de 2010

RESOLUCIONES

Nº 3006: Autoriza Incremento de Partidas del Presupuesto de recursos y Presupuesto del Gasto para el Año 2010

Nº 3039: Otorga Incremento no Remunerativo y no bonificable de \$ 50,00(pesos cincuenta) para el personal de PP y no Permanente.-

Nº 3040: Aprueba Escala Salarial para el personal de PP y no Permanente Anexo I.

Nº 3045: Determina el cronograma anual de vencimientos descuentos por pago total Anual – Anexo -

Nº 3046: Establece determinación del Impuesto Automotor y otros Rodados. Modelos 2001 y posteriores Anexo I

JUZGADO DE FALTAS Nº 2

Fallo Nº 423 – Causa Nº 1014/ G/ 2010, c/ Gómez, Juan Carlos.-

Fallo Nº 424 – Causa Nº 1017/ G/ 2010, c/ García, Rubén Alejandro.-

Fallo Nº 456 – Causa Nº 1011/ L/ 2010, c/ López, Hugo Francisco.-

Fallo Nº 430 – Causa Nº 1007/ F/ 2010, c/ Fedorich, Hugo Maximiliano.-

Fallo Nº 407 – Causa Nº 938/ L/ 2010, c/ López, Alejandro Juan.-

Fallo Nº 428 – Causa Nº 1016/ F/ 2010, c/ Fernández Garay, Nicolás Miguel.-

Fallo Nº 435 – Causa Nº 1018/ Z/ 2010, c/ Zácaras, Raúl Tito.-

RESOLUCIONES ABREVIADAS

Nº 2999: Da cumplimiento al fallo Nº 32/09 – Hace efectiva la baja del agente Gómez Francisco Felipe. 23/11/10

Nº 3000: No hace lugar a lo solicitado por el agente Sánchez Julio Norberto- 23/11/10

Nº 3001: No hace lugar al otorgamiento de la tarifa social a la Sra. Rondino, Grisela Ana

Nº 3002: Declara el cese por fallecimiento del Sr. Correa A. Hermógenes - 23/11/10

Nº 3003: Autoriza liquidación de haberes al agente fallecido Osvaldo D. Césped. 23/11/10

Nº 3004: Autoriza la Liquidación de Haberes al agente fallecido Ramírez A. Esteban. 23/11/10

Nº 3005: Aprueba Trámite de contratación directa – Concurso de Precios Nº 227/10- Adjudica a la firma «Eldo E. Aguilar»-23/11/10

DRA. ANALIA E. PIAZZA LABAT DE LEIVA
Juez de Faltas Nº 2
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

OFICIO Nº 1448

Corrientes, 23 de Noviembre de 2010
Fallo Nº 616, de fecha 10/11/2010
Causa Nº 1584/ L/ 2.010, c/ Lezcano Juan José

Fallo: Iº)... IIº) INHABILITAR al Sr. **Lezcano Juan José**, D.N.I. Nº 33.636.463; domiciliado en Bº Lomas Mz.10 casa 03 de esta ciudad capital, para conducir todo tipo de vehículo moto-propulsado, por el término de 30 días corridos desde el **11/11/2010 hasta el 09/12/2010**, POR HABER CONDUCIDO EN ESTADO DE EBRIEDAD.-

OFICIO Nº 1439

Corrientes, 17 de Noviembre de 2010
Fallo Nº 120, de fecha 04/03/2010
Causa Nº 238/ R/ 2.010, c/ Romero Juan José

Fallo: Iº)... IIº) INHABILITAR al Sr. **Romero Juan José**, D.N.I. Nº 33.791.816; domiciliado en Las Piedras Nº 1485 de esta ciudad capital, para conducir todo tipo de vehículo moto-propulsado, por el término de 60 días corridos desde el **17/11/2010 hasta el 15/01/2011**, POR HABER CONDUCIDO EN ESTADO DE EBRIEDAD.-

DRA. ANALIA E. PIAZZA LABAT DE LEIVA
Juez de Faltas Nº 2
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

OFICIO Nº 1443

Corrientes, 23 de Noviembre de 2010
Fallo Nº 644, de fecha 17/11/2010
Causa Nº 754/ V/ 2.010, c/ Velásquez Leonardo Alfredo

Fallo: Iº)... IIº) INHABILITAR al Sr. **Velásquez Leonardo Alfredo**, D.N.I. Nº 35.566.404; domiciliado en Canal 13 Nº 456 de esta ciudad capital, para conducir todo tipo de vehículo moto-propulsado, por el término de 15 días corridos desde el **17/11/2010 hasta el 01/12/2010**, POR HABER CRUZADO SEMAFORO EN ROJO EN FORMA REITERADA.-

DRA. ANALIA E. PIAZZA LABAT DE LEIVA
Juez de Faltas Nº 2
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

DRA. ANALIA E. PIAZZA LABAT DE LEIVA
Juez de Faltas Nº 2
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

JUZGADO DE FALTAS Nº 4

OFICIO Nº 1458

Corrientes, 18 de Noviembre de 2010
Fallo Nº 498/2010
Causa Nº 1117/ V/ 2.010, c/ VALDEZ JAVIER ANDRES

Fallo: Iº)... IIº) INHABILITAR al Sr. **VALDEZ JAVIER ANDRES**, D.N.I. Nº 28.396.026; domiciliado en Gdor. Evaristo López Nº 74 Piso 4º de esta ciudad capital, por el término de 30 días corridos desde el **18/11/2010 hasta el 18/12/2010**, para conducir todo tipo de vehículo moto-propulsado, POR HABER CONDUCIDO EN ESTADO DE EBRIEDAD.-

DR. GUILLERMO E. GUTNISKY
Juez de Faltas Nº 4
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

- Nº 3032: Traslado del Agente Alarcón P. Antonio. 23/11/10
 Nº 3033: Excluye al Sr. Prieto Gregorio Ángel de la Resolución Nº 673/10-23/11/10
 Nº 3034: Deja sin efecto la Resolución Nº 2280/10-23/11/10
 Nº 3035: Deja sin efecto la Res. Nº 2279/10-23/11/10
 Nº 3036: Declara de Interés Municipal «XI Jornadas de residentes de Medicina General y Familiar del NEA»- 23/11/10
 Nº 3037: Declara de Interés Municipal «XI Congreso Argentino de Genética»- 23/11/10
 Nº 3042: Rectifica los artículos 2º y 4º de la Resolución Nº 2806/10-24/11/10
 Nº 3043: Modifica los Artículos 2º y 4º de la Resolución Nº 536/10 -24/11/10

DISPOSICIONES ABREVIADAS

VICEINTENDENCIA

- Nº 77: Aprueba pago por fondo permanente a favor de Jorge H. Salvi Pendo
 Nº 78: Aprueba pago por fondo permanente a favor de Néstor G. A. Rojas
 Nº 79: Aprueba reposición de fondo permanente de caja chica
 Nº 80: Aprueba pago por fondo permanente a favor de Berta Z. de Fileman y Mauricio J. Fileman.

SECRETARIA DE GOBIERNO

- Nº 384: Rectifica Art. 1º de la Disposición Nº 367/10

SECRETARIA DE SALUD Y MEDIO AMBIENTE

- Nº 197: Asigna al Sr. Bogado, R. Jacinto – tareas en la sala del Bº Esperanza.
 Nº 198: Aprueba pago por fondo permanente a favor de Link Publicidad S R L
 Nº 199: Aprueba pago por fondo permanente a favor de Costarelli J Marcelo
 Nº 200: Aprueba pago por fondo permanente a favor de Almirón Distribuciones
 Nº 201: Aprueba pago por fondo permanente a favor de Sandement Carmen Alicia
 Nº 202: Aprueba pago por fondo permanente a favor de Mateo J. Mauricio
 Nº 203: Aprueba pago por fondo permanente a favor de Pietragallo J Bautista
 Nº 204: Aprueba pago por fondo permanente a favor de Luis A. Cuadrado
 Nº 205: Aprueba pago por fondo permanente a favor de Wilner J. José
 Nº 206: Aprueba pago por fondo permanente a favor de Link Publicidad S R L
 Nº 207: Aprueba pago por fondo permanente a favor de Corec L. Marcelo
 Nº 208: Aprueba pago por fondo permanente a favor de Zambrino Pedro
 Nº 209: Aprueba pago por fondo permanente a favor de Lezcano M. Eduardo
 Nº 210: Aprueba pago por fondo permanente a favor de Costa Rafael
 Nº 211: Aprueba pago por fondo permanente a favor de Male E. M. Ángel
 Nº 212: Aprueba pago por fondo permanente a favor de Almirón Distribuciones
 Nº 213: Aprueba pago por fondo permanente a favor de Almirón Distribuciones

1.6 Motocicletas, Ciclomotores, Moto Cabinas, Moto Furgones, Micro Cupe y similares

AÑOS	Hasta 80 cc	Desde 81 Hasta 100 cc	Desde 101 Hasta 160 cc	Desde 161 Hasta 300 cc	Desde 301 Hasta 800 cc	Desde 801 Hasta 750 cc	Mas de 760 cc
2011	\$ 52,00	\$ 58,00	\$ 66,00	\$ 88,00	\$ 117,00	\$ 157,00	\$ 294,00
2010	\$ 48,00	\$ 54,00	\$ 63,00	\$ 81,00	\$ 108,00	\$ 145,00	\$ 273,00
2009	\$ 43,00	\$ 48,00	\$ 56,00	\$ 73,00	\$ 97,00	\$ 129,00	\$ 244,00
2008	\$ 39,00	\$ 43,00	\$ 51,00	\$ 65,00	\$ 84,00	\$ 110,00	\$ 217,00
2007	\$ 35,00	\$ 39,00	\$ 45,00	\$ 59,00	\$ 79,00	\$ 105,00	\$ 198,00
2006 y anteriores	\$ 28,00	\$ 29,00	\$ 33,00	\$ 43,00	\$ 58,00	\$ 76,00	\$ 145,00

Juzgado de Faltas Nº 2

DRA. ANALIA E. PIAZZA LABAT DE LEIVA

OFICIO Nº 1414 Corrientes, 16 de Noviembre de 2010

Juez de Faltas Nº 2
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Fallo Nº 637, de fecha 12/11/2010 Causa Nº 712/ T/ 2.010, c/ TERRAZA MIGUEL ANTONIO

Fallo: Iº)... IIº) RATIFICAR la CLAUSURA dispuesta por Acta de comprobación Nº 4184 de fs. 01, de la Dirección de Saneamiento Ambiental y conformada por Disposición Nº 262 del 26/10/2010, de fs. 04 del Local Comercial «Kiosco y Hamburguesería» sito en Av. Torres de Vera y Aragón 1100entre calles Rioja y Salta por el termino de 20 (veinte) días corridos conforme al Art. N° 1º Inc. a, de la Ordenanza 3916 – Boletín Municipal Nº 880, modificatoria del Art. N° 11 de la Ordenanza Nº 3.426 - Boletín Municipal Nº 585 y conforme al Art. N° 12 de la Ordenanza Nº 2081 - Boletín Municipal Nº 378, desde el 24/10/2010, y con vencimiento en el día de la fecha 12/11/2010. «Por venta de bebidas alcohólicas fuera de horario»

OFICIO Nº 1415

Corrientes, 16 de Noviembre de 2010

Fallo Nº 635, de fecha 12/11/2010 Causa Nº 716/ S/ 2.010, c/ SOLIS de NENESES HERMELINDA

Fallo: Iº)... IIº) RATIFICAR la CLAUSURA dispuesta por Acta de comprobación Nº 4184 de fs. 01, de la Dirección de Saneamiento Ambiental y conformada por Disposición Nº 262 del 26/10/2010, de fs. 04 del Local Comercial «Kiosco y Hamburguesería» sito en Av. Torres de Vera y Aragón 1100entre calles Rioja y Salta por el termino de 20 (veinte) días corridos conforme al Art. N° 1º Inc. a, de la Ordenanza 3916 – Boletín Municipal Nº 880, modificatoria del Art. N° 11 de la Ordenanza Nº 3.426 - Boletín Municipal Nº 585 y conforme al Art. N° 12 de la Ordenanza Nº 2081 - Boletín Municipal Nº 378, desde el 24/10/2010, y con vencimiento en el día de la fecha 12/11/2010. «Por venta de bebidas alcohólicas fuera de horario»

desde el 24/10/2010, y con vencimiento en el día de la fecha 12/11/2010. «Por venta de bebidas alcohólicas fuera de horario»

DRA. ANALIA E. PIAZZA LABAT DE LEIVA
Juez de Faltas Nº 2
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

OFICIO N° 1417

Corrientes, 18 de Noviembre de 2010

Fallo N° 639, de fecha 15/11/2010
Causa N° 1583/ E/ 2.010, c/ Escalante Rivero Aníbal

Fallo: Iº)... IIº) INHABILITAR al Sr. Escalante Rivero Aníbal, D.N.I. N° 36.412.502; domiciliado en 1000 Viv., MK 13 Pb. Dpto. 5 de esta ciudad capital, para conducir todo tipo de vehículo moto-propulsado, por el término de 30 (treinta) días corridos desde el **15/11/2010 hasta el 14/12/2010**, POR HABER CONDUCIDO EN ESTADO DE EBRIEDAD.-

DRA. ANALIA E. PIAZZA LABAT DE LEIVA
Juez de Faltas Nº 2
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

OFICIO N° 1418

Corrientes, 18 de Noviembre de 2010

Fallo N° 638, de fecha 15/11/2010
Causa N° 1587/ S/ 2.010, c/ Sotelo Rolando Alfredo

Fallo: Iº)... IIº) INHABILITAR al Sr. Sotelo Rolando Alfredo, D.N.I. N° 30.898.673; domiciliado en 122 Viv., Mza. 7 Casa 86 de esta ciudad capital, para conducir todo tipo de vehículo moto-propulsado, por el término de 30 (treinta) días corridos desde el **15/11/2010 hasta el 09/12/2010**, POR HABER CONDUCIDO EN ESTADO DE EBRIEDAD.-

2010 hasta el 14/12/2010, POR HABER CONDUCIDO EN ESTADO DE EBRIEDAD.-

DRA. ANALIA E. PIAZZA LABAT DE LEIVA
Juez de Faltas Nº 2
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

OFICIO N° 1424

Corrientes, 17 de Noviembre de 2010

Fallo N° 625, de fecha 10/11/2010
Causa N° 1594/ Q/ 2.010, c/ Quiroz Víctor

Fallo: Iº)... IIº) INHABILITAR al Sr. Quiroz Víctor, D.N.I. N° 30.423.763; domiciliado en Av. Del Cuarto Centenario N° 2786 de esta ciudad capital, para conducir todo tipo de vehículo moto-propulsado, por el término de 30 (treinta) días corridos desde el **11/11/2010 hasta el 09/12/2010**, POR HABER CONDUCIDO EN ESTADO DE EBRIEDAD.-

DRA. ANALIA E. PIAZZA LABAT DE LEIVA
Juez de Faltas Nº 2
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

OFICIO N° 1427

Corrientes, 17 de Noviembre de 2010

Fallo N° 626, de fecha 10/11/2010
Causa N° 1567/ O/ 2.010, c/ Onzani Márquez

Fallo: Iº)... IIº) INHABILITAR al Sr. Onzani Márquez Nicolás Ángel, D.N.I. N° 34.165.743; domiciliado en La Madrid N° 205 de esta ciudad capital, para conducir todo tipo de vehículo moto-propulsado, por el término de 30 (treinta) días corridos desde el **10/11/2010 hasta el 09/12/2010**, POR HABER CONDUCIDO EN ESTADO DE EBRIEDAD.-

Nº 3007: Aprueba trámite de emisión de órdenes por servicios de publicidad Institucional-23/11/10

Nº 3008: Aprueba trámite de emisión de órdenes por servicios de publicidad Institucional-23/11/10

Nº 3009: Aprueba trámite de emisión de órdenes por servicios de publicidad Institucional-23/11/10

Nº 3010: Aprueba trámite de emisión de órdenes por servicios de publicidad Institucional-23/11/10

Nº 3011: Aprueba concurso de precios N° 221/10 Adjudica a la firma «Femini's» Boutique-23/11/10

Nº 3012: Concede Habilitación Municipal a la firma Rivero N. Canesa –Venta de Aberturas-23/11/10

Nº 3013: Concede Habilitación Municipal a la firma Valant J. Antonio- Venta de golosinas-23/11/10

Nº 3014: Concede Habilitación Municipal a la firma María Silvia Nogri- Almacén Menor-23/11/10

Nº 3015: Concede Habilitación Municipal a la firma García Riera Claudia –Venta de prendas de 23/11/10

Nº 3016: Concede Habilitación Municipal a la firma Chaud Georgina –Venta de prendas -23/11/10

Nº 3017: Concede Habilitación Municipal a la firma Flores Francisco –Vivero- 23/11/10

Nº 3018: Hace lugar al otorgamiento de la tarifa social a la Sra. Meza Miguelina Amalia 23/11/10

Nº 3019: Da de baja al vehículo – Licencia N° 137 a nombre de Jorge A. Pedrozo 23/11/10

Nº 3020: Da de baja al vehículo – Licencia N° 127 a nombre de Ana M. Rodríguez 23/11/10

Nº 3021: Concede Licencia N° 12 al Sr. Carlos W. Maffei – Taxi- 23/11/10

Nº 3022: Concede Licencia N° 125 a la Sra. Lara M. Eulogia – Transporte Escolar - 23/11/10

Nº 3023: Concede licencia N° 173 al Sr. Oscar A. Tegradi – Taxi- 23/11/10

Nº 3024: Autoriza cambio de unidad al Sr. Rufino Suárez -23/11/10

Nº 3025: Autoriza cambio de unidad al Sr. Hilario Maidana- Taxi -23/11/10

Nº 3026: Autoriza cambio de unidad al Sr. Sosa Pablo José- Taxi -23/11/10

Nº 3027: Autoriza cambio de unidad al Sr. Tomas Benítez- Taxi -23/11/10

Nº 3028: Concede Licencia N° 36 a la Sra. Zampa Ma. Angélica-Taxi-23/11/10

Nº 3029: Autoriza Transferencia de titularidad de la Licencia N° 17 del Sr. Roberto R. Taborda- Taxi- 23/11/10

Nº 3030: Deja sin efecto las facultades de inspección acordadas por resolución N° 287/008- Agentes Morales y Villarrubia- 23/11/10

Nº 3031: Traslado del Agente Pelozo Hugo 23/11/10

Resolución Nº 3006
23 de Noviembre de 2010

VISTO:

El Expediente Nº 2143-D-2010 por el cual la Dirección General de Presupuesto solicita autorización para el incremento de Partidas del Presupuesto de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos vigente en el Ejercicio 2010, por \$ 10.602.702,11 (PESOS: DIEZ MILLONES SEISCIENTOS DOS MIL ERTRCIENTOS DOS CON ONCE CVOS.), y;

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección General de Presupuesto adjunta, desde fs. 3 hasta fs. 17, copia de Convenio de Cooperación, celebrado en el mes de Septiembre de 2010, entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y la Municipal de la Ciudad de Corrientes, en el Marco del Programa Nacional de Ingreso Social con Trabajo, en el que se establece que el Ministerio de la Nación citado transferirá al Municipio nombrado, en carácter de subsidio institucional, los importes por los conceptos que se indican a continuación:

CARLOS MAURICIO ESPINOLA**INTENDENTE**

Municipalidad de la Ciudad de
 Corrientes

DR. LUCAS FERRERO

**SECRETARIO de ECONOMIA y
 HACIENDA**

Municipalidad de la Ciudad de
 Corrientes

Corrientes, 24 NOV 2010

Resolución N° 3046

ANEXO I

1.1 Automotores hasta el año 2.000

AÑOS	Hasta 600 Kgs.	Desde 801Kgs. Hasta 1,160Kgs		Desde 1,161Kgs. Hasta 1,900Kgs		Desde 1,901 Kgs Hasta 3,500 Kgs		Más de 3,500 Kgs
		801Kgs	1,160Kgs	1,161Kgs	1,900Kgs	1,901 Kgs	3,500 Kgs	
2000	\$ 84,00	\$ 100,00	\$ 120,00	\$ 145,00	\$ 174,00			
1999	\$ 74,00	\$ 89,00	\$ 107,00	\$ 128,00	\$ 154,00			
1998	\$ 65,00	\$ 78,00	\$ 94,00	\$ 113,00	\$ 136,00			
1997	\$ 56,00	\$ 69,00	\$ 83,00	\$ 100,00	\$ 120,00			
1996	\$ 51,00	\$ 61,00	\$ 74,00	\$ 89,00	\$ 106,00			
1995	\$ 45,00	\$ 54,00	\$ 66,00	\$ 78,00	\$ 94,00			
1994	\$ 40,00	\$ 48,00	\$ 56,00	\$ 68,00	\$ 83,00			
1993 y anteriores	\$ 35,00	\$ 42,00	\$ 51,00	\$ 61,00	\$ 74,00			

1.2 Camiones, camionetas, Jeeps, Pick-up, furgones y otros similares

AÑOS	Hasta 1,200 Kgs.	Desde 1,201 Kgs. hasta 2,800 Kgs.		Desde 2,801 Kgs hasta 4,000 Kgs		Desde 4,001 Kgs hasta 7,000 Kgs		Desde 7,001 Kgs hasta 10,000 Kgs		Desde 10,001 Kgs hasta 16,000 Kgs		Desde 16,001 Kgs hasta 20,000 Kgs		Más de 20,000 Kgs
		1,201 Kgs	2,800 Kgs	2,801 Kgs	4,000 Kgs	7,000 Kgs	10,001 Kgs	16,000 Kgs	20,000 Kgs	10,001 Kgs	16,000 Kgs	20,000 Kgs	20,000 Kgs	
2000	\$ 163,00	\$ 186,00	\$ 235,00	\$ 282,00	\$ 338,00	\$ 407,00	\$ 468,00	\$ 586,00	\$ 703,00					
1999	\$ 144,00	\$ 170,00	\$ 208,00	\$ 250,00	\$ 300,00	\$ 348,00	\$ 422,00	\$ 518,00	\$ 622,00					
1998	\$ 132,00	\$ 153,00	\$ 164,00	\$ 221,00	\$ 265,00	\$ 318,00	\$ 382,00	\$ 459,00	\$ 551,00					
1997	\$ 113,00	\$ 138,00	\$ 163,00	\$ 198,00	\$ 255,00	\$ 282,00	\$ 338,00	\$ 406,00	\$ 487,00					
1996	\$ 100,00	\$ 120,00	\$ 144,00	\$ 172,00	\$ 208,00	\$ 249,00	\$ 296,00	\$ 359,00	\$ 431,00					
1995	\$ 88,00	\$ 108,00	\$ 128,00	\$ 153,00	\$ 184,00	\$ 221,00	\$ 265,00	\$ 318,00	\$ 382,00					
1994	\$ 78,00	\$ 94,00	\$ 113,00	\$ 135,00	\$ 163,00	\$ 185,00	\$ 234,00	\$ 281,00	\$ 338,00					
1993 y anteriores	\$ 65,00	\$ 83,00	\$ 102,00	\$ 125,00	\$ 144,00	\$ 173,00	\$ 207,00	\$ 249,00	\$ 299,00					

DR. LUCAS FERRERO
 SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA
 MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES

CARLOS MAURICIO ESPINOLA
 INTENDENTE
 MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES

Reproduction No. 3046

Companies

Production N. 3046

1.3. Colaboración y función vertebral de los transportes de pasajeros

ANOS	Hasta 1.000 Kgs.	Desde 1.001 Kgs. Hasta 3.000 Kgs.	Desde 3.001 Kgs. Hasta 10.000 Kgs.	Mas de 10.000 Kgs.
1990	\$ 219,00	\$ 328,00	\$ 492,00	\$ 739,00
1991	\$ 231,00	\$ 337,00	\$ 491,00	\$ 746,00
1992	\$ 242,00	\$ 331,00	\$ 377,00	\$ 725,00
1993	\$ 248,00	\$ 330,00	\$ 394,00	\$ 495,00
1994	\$ 129,00	\$ 192,00	\$ 288,00	\$ 413,00
1995	\$ 113,00	\$ 168,00	\$ 262,00	\$ 379,00
1996	\$ 108,00	\$ 147,00	\$ 221,00	\$ 365,00
1997-1998-1999	\$ 85,00	\$ 128,00	\$ 161,00	\$ 290,00

1.4. Aéreo/Alm. Semitráileres y otros similares destinados al transporte de carga

1.5 Aceptación de Turismo, Crónicas Redactoras, Trailers y similares.

ANOS	Hasta 1.000 kgs.	Más de 1.000 kgs.
2000	\$ 40,00	\$ 148,00
1999	\$ 72,00	\$ 120,00
1998	\$ 60,00	\$ 112,00
1997	\$ 74,00	\$ 96,00
1996	\$ 60,00	\$ 87,00
1995	\$ 42,00	\$ 78,00
1994	\$ 37,00	\$ 66,00
1993 y anteriores	\$ 22,00	\$ 66,00

Nº 1352

Nº 214: Otorga Subsidio a través del fondo Permanente a favor de Ma. Inés Rodríguez

Nº 218: Aprueba trámite de Compra Directa a favor de «Nixon Net S R L»

Nº 219: Aprueba Trámite de Compra Directa a favor de «Iberia Industria Gráfica»

SECRETARIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Nº 1059: Autoriza pago de viáticos a favor de Miguel A. Villalba

Nº 1059: Autoriza pago de viáticos a favor de Miguel A. Vilalta
Nº 1060: Autoriza pago de viáticos a favor de Arq. Chaparro Sánchez

Nº 1060: Autoriza pago de viáticos a favor de Arq. Chaparro Sanchez
Nº 1061: Aprueba pago a favor de la Empresa Telecom Argentina S A



Que, el Convenio citado también establece que la Municipal de la Ciudad de Corrientes se obliga a adquirir los materiales, herramientas, y demás elementos que componen los gastos operativos, los que serán suministrados a las Cooperativas que tendrán a su cargo la ejecución de las tareas que son objeto de dicho Convenio, y que el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación se compromete a atender en forma directa los siguientes aportes:

a) Incentivo para la Inclusión Social: hasta la suma de Pesos Un Mil Doscientos (\$ 1.200,00) por cada cooperativa afectado a la ejecución de los trabajos establecidos, pudiendo quedar exceptuados de este máximo mensual los asociados que, previa autorización de la Unidad Ejecutora de Ingreso Social con Trabajo, tenga la función de capataz u

orientador, cuyo monto de hasta Pesos Dos Mil Cuatrocientos (\$2.400,00).

El depósito mensual de dicho incentivo a los asociados de las Cooperativas de Trabajo se efectivizará a través del Banco de la Nación Argentina, mediante depósito en cuenta bancaria personal, cuya apertura y emisión de la respectiva tarjeta magnética tramitará el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación.

b) El pago del Monotributo Social correspondiente y el Seguro por accidente personales que se ocasionen durante la ejecución de los proyectos para cubrir a los asociados de las Cooperativas de Trabajos.

Que, la Dirección General de Presupuesto solicita incremento de partida presupuestaria por el importe

Pago Anual:

Hasta el 10 de Enero de 2.011 – Beneficio de 10 % de descuento.-

Hasta el 10 de Enero de 2.011 – Beneficio de 6 % de descuento.-

Pago Semestral:

1º Cuota: 10 de Febrero de 2011

2º Cuota: 11 de Julio de 2011

DERECHO DE INHUMACIÓN (Artículos 76º - Ordenanza Nº 4.401)

CERTIFICADO DE LIBRE TRANSITO (Artículos 77º - Ordenanza Nº 4.401)

DERECHOS DE INTRODUCCIÓN DE RESTOS CREMADOS (Artículos 78º - Ordenanza Nº 4.401)

SERVICIOS DE REDUCCIÓN OSARIA (Artículos 79º - Ordenanza Nº 4.401)

SERVICIOS PARA POSIBILITAR EL TRASLADO DE RESTOS (Artículos 80º - Ordenanza Nº 4.401)

POR DERECHO DE DEPOSITO DE CADAVERES (Artículos 81º - Ordenanza Nº 4.401)

Establece como fecha de vencimiento de pago de los derechos regulados en el artículo el momento de formularse la solicitud o presentación respectiva previo a la prestación del servicio, o el siguiente día hábil si fuera sábado, domingo o feriado.-

El incumplimiento dará lugar a la interrupción del servicio, autorizándolo al infractor a ingresar los restos a DEPOSITO MUNICIPAL, todo ello sin perjuicio de recargo y multas que correspondieran.-

19. RENTAS DIVERSA (Titolo XVII – Artículo 87º a 95º – Ordenanza Nº 4.401)

Para previo a la iniciación del trámite o solicitud.-

RESOLUCIÓN N° 3046
CORRIENTES, 24 NOVIEMBRE 2010

VISTO:

Las atribuciones conferidas por la nueva Constitución Provincial a las Municipalidades, y;

CONSIDERANDO

Que, debe fijarse los montos y valores del Impuesto a los Automotores y Otros Rodados modelo 2.001 y posteriores, cuya liquidación se legisla en el Código Fiscal y la Ley Tarifaría Vigente.-

Que, también corresponde determinar las tablas de valores de todos los vehículos, automotores y acoplados de carga, modelos 2.000 y anteriores para la liquidación del referido tributo.-

Que, ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente, emitiendo el dictamen pertinente.-

Que, es facultad del Departamento Ejecutivo, el dictado de la presente Resolución.-

PORELLO:

**EL SEÑOR INTENDENTE
 MUNICIPAL
 RESUELVE**

Artículo 1º: ESTABLECER que para la determinación del Impuesto a los Automotores y Otros Rodados, modelos

2.001 y posteriores legislada en el Código Fiscal y la Ordenanza Tarifaría vigente, se aticen las tablas suministradas por la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y Créditos Prendarios, Dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, que se adjunta a la presente en soporte magnético como **Anexo II**.

Artículo 2º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Hacienda, a emitir la liquidación del Impuesto a los Automotores y otros rodados, para el ejercicio 2.011 considerándose tal valor como total del año, resultando el valor de cada cuota mensuales equivalente a la doceava parte de dicho importe.-

Artículo 3º: APROBAR la tablas de Valores de todos los vehículos automotores y otros rodados modelo 2.000 y anteriores que forma parte integrante de la presente Resolución como Anexo I, considerándose tal valor como total del año, resultando el valor de cada cuota mensuales equivalente a la doceava parte de dicho importe.-

Artículo 4º: DAR intervención a las Direcciones dependientes de la Secretaría de Economía y Hacienda.-

Artículo 5º: LA presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Economía y Hacienda.-

Artículo 6º: REGISTRESE, Comuníquese, publíquese y archívese.-

Conceptos	Aporte Nación \$	Primer Desembolso \$	Segundo Desembolso\$
Materiales	23.520.000,00	11.760.000,00	11.760.000,00
Herramientas, útiles, libros contables y elementos de protección personal	2.510.270,00	2.510.270,00	
Gastos Operativos	470.400,00	235.200,00	235.200,00
Remanentes de fondos no ejecutados, correspondientes a las transferencias según resolución N° 619/2010 de la Secretaría de Coordinación y Monitoreo de Desarrollo Social de la Nación			(3.902.767,89)
TOTAL	26.500.670,00	10.602.702,00	11.995.200,00

Artículo 4: Incrementar el presupuesto de Gastos del Ejercicio 2010 en las partidas que a continuación se detallan:

A 0004 10 07 00 13 06 01 0 0 5 0 0 0 1 22 3 2	10.602.702,11
TOTAL	10.602.702,11

Artículo 5: Autorizar a la Secretaría de Economía y Hacienda a realizar el giro de partidas en caso de ser necesario, conforme a lo establecido por el Art. 7º de la Ordenanza N° 5179, del 12 de Noviembre de 2009.

Artículo 6: Remitir copia de la presente Resolución al Honorable Concejo Deliberante, conforme lo dispuesto en el artículo 35º de la Ley Provincial N° 5571 para que tome conocimiento de los incrementos autorizados.

Artículo 7: Remitir copia de la presente Resolución a la Dirección General de Presupuesto para que efectúe los correspondientes incrementos y a la Dirección General de Contabilidad y a la Dirección General de Tesorería, para que tomen conocimiento de los mismos.

Artículo 8: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Economía y Hacienda.

Artículo 9: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.-

**CARLOS MAURICIO ESPINOLA
INTENDENTE**

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

**DR. LUCAS FERRERO
SECRETARIO de ECONOMIA
Y HACIENDA**

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

**Resolución N° 3039
Corrientes, 23 de Noviembre de
2010**

VISTO:

El acuerdo presentado por los integrantes de la Comisión de Relaciones Laborales, constituida por Resolución N° 20/10, y

CONSIDERANDO:

Que, para esta Departamento Ejecutivo Municipal, es primordial responder las remuneraciones del personal para la realización de los objetivos y fines que persigue la gestión,

RESERVADE ESPACIO EN LA VÍA PÚBLICA PARA EL ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS, CON DESTINO ESPECÍFICO U RESTRICCIONES DE HORARIOS, TIEMPO Y CONDICIONES DE USO, CARACTERÍSTICAS DE LOS AUTOMOTORES, ETC. (Artículo 39º inciso a, b, c, d, e y f, Ordenanza N° 4.401)

Pago Único al Año: 10 de Marzo de 2011

Nuevas Autorizaciones: En forma proporcional al tiempo a transcurrir vencerán dentro de los diez (10) días corridos de notificada la autorización.-

Ocupación provisoria de la vía pública, previa autorización de la repartición comunal competente (Artículo 41º - Ordenanza N° 4.401)
Utilización del dominio público por ejecución de trabajos en la vía pública (Artículo 42º - Ordenanza N° 4.401)

POR CADA MESA INSTALADA EN BARES, CONFITERIAS, O ESTABLECIMIENTOS SEMEJANTES (incluye elementos para sentarse) **EN LA VEREDA O LÍNEA DE EDIFICACIÓN Y LA CALZADA O EN LOS DENOMINADOS «PASAJES», O POR OCUPACIÓN DEL ESPACIO DE DOMINIO PÚBLICO CON ESTRUCTURAS DE CUALQUIER TIPO, FIJAS O MÓVILES SE TRIBUTARÁ CON PERMISO, CONCESIÓN, AUTORIZACIÓN, HABILITACIÓN U OCUPACIÓN** (Artículo 44º - Ordenanza N° 4.401)

TODO VENDEDOR EN LA VÍA PÚBLICA PREVIA AUTORIZACIÓN EXPRESA DE AUTORIDAD COMPETENTE PAGARÁ POR MES O FRACCIÓN Y POR RUBRO. (Artículo 45º - Ordenanza N° 4.401)

Pago previo permiso de autoridad competente.-
Las utilizaciones y/o ocupaciones de dominio público que no sean permiso, concesión, autorización, habilitación, etc., serán pasibles, además del impuesto correspondiente, de la multa que resultare de la constatación por acta de infracción, la que será remitida a los tribunales de Faltas para la aplicación de la misma.-

14. DERECHOS QUE AFECTAN A LOS ESPECTÁCULOS PÚBLICOS, JUEGOS DIVERSOS, DIVERSIONES, RIFAS Y AZARES (Título XII – Artículos 46 a 62, Ordenanza N° 4.401)

LOS EMPRESARIOS DE ENTIDADES, ORGANIZADORES, DE FUNCIONES CIRCENSES, REUNIONES, DANZANTES, FESTIVALES Y DEMAS ESPECTÁCULOS ARTÍSTICOS, DEPORTIVOS, SOCIALES, RECREATIVOS Y CUALQUIER OTRA DIVERSIÓN QUE SE REALICE, ORGANICEN Y PATROCINEN, EN FORMA OCASIONAL O PERMANENTE INDEPENDIENTE DE LOS TRIBUTOS ESTABLECIDOS EN EL TÍTULO VI (DERECHOS POR REGISTRO, CONTRALOR, INSPECCIÓN, SEGURIDAD E HIGIENE) (Artículos 49º, 50º y 51º - Ordenanza Nº 4.401)

Pago con vencimiento semanal.-

15. DERECHO QUE AFECTA A LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARTICULARES Y PÚBLICAS (Título XIII – Ordenanza Nº 4.401)

El pago de los derechos será exigible antes de iniciar la construcción, cuando se acredite intervención profesional o conjuntamente con la presentación respectiva según el caso.-

16. DERECHO DE REGISTROS INMOBILIARIOS Y CATASTRO (Título XIV – Ordenanza Nº 4.401)

El pago del Derecho deberá realizarse en su totalidad previo a la iniciación del trámite; o al determinar la base imponible y siempre antes de la prestación del servicio.-

17. TASA DE ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA (Título XV – Ordenanza Nº 4.401)

La tasa deberá ser abonada en su totalidad previo a la iniciación del trámite.-

18. CONTRIBUCIONES QUE INCIDEN SOBRE LOS CEMENTERIOS Y SERVICIOS FÚNEBRES (Título XVI – Ordenanza Nº 4.401)

ARRENDAMIENTO ANUAL DE NICHOS Y DERECHOS DE PROPIEDAD (Artículos 74º, 75º, 82º y 83º - Ordenanza Nº 4.401)

mentionado en el Visto, que fue acreditado, según el informe del Departamento Bancos de la Dirección General de Tesorería, que obra a fs. 18, el 29 de Noviembre de 2010 en la cuenta corriente Nº 22.100.759/46 que la Municipal de la Ciudad de Corrientes posee en el Banco de la Nación Argentina Sucursal Corrientes.

Que, corresponde la aplicación del Cálculo de Recursos y del Presupuesto de Gastos vigente en el año 2010, que fuera aprobado por Ordenanza Nº 5179, del 12 de Noviembre de 2009.

Que, el presente acto se funda en las disposiciones de la Sección III – Artículo 35º de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control Nº 5571 y en el Art. 43º Inc. 33º de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Corrientes.

Que, a fojas 24, obra intervención de la Asesoría Legal de la Secretaría de Economía y Hacienda.

Que el Departamento Ejecutivo posee las facultades para el dictado de la presente Resolución.

PORELLO

**EL SEÑOR INTENDENTE
MUNICIPAL**

RESUELVE

Artículo 1º: Autorizar el incremento de las partidas solicitadas.

Artículo 2º: Encuadrar el presente incremento de partidas dentro de las disposiciones de la Sección III – Art. 35º de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control Nº 5571 y en el Art. 43º Inc. 33º de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Corrientes.

Artículo 3: Incrementar el Cálculo de Recursos del Ejercicio 2010 en las partidas:

Aportes No Reintegrables	10.602.702,11
TOTAL	10.602.702,11

SECRETARIO de DESARROLLO HUMANO Y ECONOMIA SOCIAL
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Ing. EDUARDO ADOLFO BARRIONUEVO
SECRETARIO de ECONOMIA y HACIENDA
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Resolución Nº 3040
Corrientes, 23 de Noviembre de 2010

VISTO:

El acuerdo presentado por los integrantes de la Comisión de Relaciones Laborales, constituida por Resolución Nº 20/10, y

CONSIDERANDO:

Que, para esta Departamento Ejecutivo Municipal, es primordial responder las remuneraciones del personal para la realización de los objetivos y fines que persigue la gestión, en función de las reales posibilidades presupuestarias con que cuenta.

Que, los objetivos de la Comisión de Relaciones Laborales, son el tratamiento de temas estatuarios y escalafonarios del personal municipal, comprendido por la Ordenanza Nº 3641 (Estatuto Único para el Personal Municipal de la Ciudad de Corrientes),

y en tal sentido sus integrantes comunican a este Departamento Ejecutivo haber arribado aun acuerdo con respecto al otorgamiento de una recomposición salarial para el mismo.

Que, por lo tanto, se torna necesario el dictado de la presente Resolución.

PORELLO:

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE:

Artículo 1º: Otorgar a partir del 1 de octubre de 2010, la escala salarial para el personal de Planta Permanente y Planta No permanente (Ordenanza Nº 3641), que se detalla en el anexo I que se adjunta y forma parte de la presente Resolución, absorbiendo el incremento de \$ 50,00 (pesos cincuenta), no remunerativo y no bonificable que se otorgara a partir del 1 de octubre de 2010.

Artículo 2º: Garantizar a partir del 01 de noviembre de 2010 un Salario Mínimo Neto para los trabajadores municipales comprendidos en la Ordenanza Nº 3641 de \$1.700 (UN Mil Setecientos Pesos) mensuales, excluyéndose de su cálculo las asignaciones familiares vigentes en la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.

Artículo 3º: Dar intervención a la Dirección General de Personal y Recursos Humanos y a la Dirección General de Cómputos.

8. DERECHO POR REGISTRO, CONTRALOR, INSPECCIÓN, SEGURIDAD E HIGIENE (Título VI Artículo 16º Ordenanza Nº 4.401)

Pago Anual: Hasta el 10 de Enero de 2.011 – Beneficio de 10 % de descuento.-
Hasta el 10 de Febrero de 2.011 – Beneficio de 6 % de descuento.-

Pago Mensual:

1º Cuota:	10 de Enero de 2011
2º Cuota:	10 de Febrero de 2011
3º Cuota:	10 de Marzo de 2011
4º Cuota:	11 de Abril de 2011
5º Cuota:	10 de Mayo de 2011
6º Cuota:	10 de Junio de 2011
7º Cuota:	11 de Julio de 2011
8º Cuota:	10 de Agosto de 2011
9º Cuota:	12 de Septiembre de 2011
10º Cuota:	11 de Octubre de 2011
11º Cuota:	10 de Noviembre de 2011
12º Cuota:	12 de Diciembre de 2011

PRESENTACIÓN DECLARACIÓN JURADA (Art. 20º Ordenanza Nº 4.401)

a) **PARA TODAS LAS ACTIVIDADES ACTUALMENTE INSCRIPTAS:** 10 de Marzo de 2011

b) **POR INICIO O MODIFICACIÓN DE ACTIVIDAD DEL LOCAL O LOCALES HABILITADOS:** 10 días corridos previos al inicio o la modificación.-

c) **PARA LAS ACTIVIDADES A PRESENTAR DECLARACIÓN JURADA MENSUAL:** Hasta el día 10 del mes siguiente y/o hábil inmediato posterior.-

9. DERECHO DE INSPECCIÓN SANITARIA Y BROMATOLOGICA: (Título VII – Artículo 21º Ordenanza Nº 4.401) El pago deberá realizarse previo a la prestación de los servicios.-

10. DERECHOS POR SERVICIOS DE PROTECCIÓN SANITARIA Y DE LABORATORIOS: (Título VIII – Artículo 22º Ordenanza Nº 4.401) El pago deberá realizarse previo a la prestación de los servicios.-

11. PERMISO DE USO EN MERCADOS Y MERCADITOS MODELOS: (Título IX – Artículo 23º incisos a), b) y c) – Ordenanza Nº 4.401)

Pago Mensual:

1º Cuota:	10 de Enero de 2011
2º Cuota:	10 de Febrero de 2011
3º Cuota:	10 de Marzo de 2011
4º Cuota:	11 de Abril de 2011
5º Cuota:	10 de Mayo de 2011
6º Cuota:	10 de Junio de 2011
7º Cuota:	11 de Julio de 2011
8º Cuota:	10 de Agosto de 2011
9º Cuota:	12 de Septiembre de 2011
10º Cuota:	11 de Octubre de 2011
11º Cuota:	10 de Noviembre de 2011
12º Cuota:	12 de Diciembre de 2011

12. CONTRIBUCIONES QUE AFECTAN LA PROPAGANDA Y PUBLICIDAD (Título X – Artículo 24º al 36º – Ordenanza Nº 4.401)**a) Artículo 25º al 29º**

Pago Anual: Hasta el 10 de Enero de 2.011 – Beneficio de 10 % de descuento.-
Hasta el 10 de Febrero de 2.011 – Beneficio de 6 % de descuento.-

Pago Semestral: 1º Cuota:	10 de Febrero de 2011
2º Cuota:	11 de Julio de 2011

b) Artículo 30º al artículo 34º Pagan con autorización del órgano por día y evento, aparato y persona, según el caso.-**13. DERECHO DE OCUPACIÓN O UTILIZACIÓN DE ESPACIOS DEL DOMINIO PÚBLICO O PRIVADO MUNICIPAL** (Título XI – Ordenanza Nº 4.401)

USO DEL SUBSUELO O PORTENDIDO DE REELECTRICA, DE COMUNICACIÓN; TELEVISIÓN POR CABLE, MUSICA FUNCIONAL, DE AGUAS, CLOACAS, DISTRIBUCIÓN DE GAS Y SIMILARES, GASODUCTOS (Artículo 38º y 42º inciso a.2 e inciso b.2, Ordenanza Nº 4.401)

en función de las reales posibilidades presupuestarias con que cuenta.

Que, los objetivos de la Comisión de Relaciones Laborales, son el tratamiento de temas estatuarios y escalafonarios del personal municipal, comprendido por la Ordenanza Nº 3641 (Estatuto Único para el Personal Municipal de la Ciudad de Corrientes), y en tal sentido sus integrantes comunican a este Departamento Ejecutivo haber arribado aun acuerdo con respecto al otorgamiento de una recomposición salarial para el mismo.

Que, por lo tanto, se torna necesario el dictado de la presente Resolución.

POR ELLO:

**EL SEÑOR INTENDENTE
MUNICIPAL
RESUELVE:**

Artículo 1º: Otorgar a partir del 1 de octubre de 2010, un incremento no remunerativo y no bonificable, de \$ 50,00 (pesos cincuenta), para el personal de planta permanente y no permanente (Ordenanza Nº 3641), el que será absorbido por futuros incrementos salariales remunerativos que se acuerden.

Artículo 2º: Garantizar a partir del 01 de octubre de 2010 un Salario Mínimo Neto para los trabajadores municipales comprendido en la Ordenanza Nº 3641 de

\$ 1.650 (UN Mil Seiscientos Cincuenta Pesos) mensuales, excluyéndose de su calculo las asignaciones familiares vigentes en la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.

Artículo 3º: Dar intervención a la Dirección General de Personal y Recursos Humanos y a la Dirección General de Cómputos.

Artículo 4: La presente Resolución será refrendada por los Señores Secretarios de Áreas.

Artículo 5: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.-

**CARLOS MAURICIO ESPINOLA
INTENDENTE**

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

**CPMARTINMIGUEL
BARRIONUEVO**

**SECRETARIO GENERAL de
GOBIERNO**

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

**CARLOS GUILLERMO FRETTE
SECRETARIO de SALUD Y MEDIO**

AMBIENTE

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

**DR. LUCAS FERRERO
SECRETARIO de ECONOMIA**

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

LIC. MARIO RAUL SILVA

RESOLUCION N° 3045
CORRIENTES, 24 NOVIEMBRE 2010

VISTO:

La Ordenanza Tarifaría N° 4.401 de fecha 14 de Diciembre de 2.006, promulgada por Resolución N° 2.676, de fecha 15 de Diciembre de 2.006 y la propuesta presentada por la Subsecretaría de Ingresos Públicos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es atribución y deber del Departamento Ejecutivo hacer recaudar los recursos de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal en su Art. 43 inciso 8º.-

Que, el Art. 45º del Código Fiscal dispone la forma de pago de los tributos con vencimientos diarios, semanales y mensuales, salvo lo dispuesto por la Ordenanza Tarifaría y Ordenanzas específicas que faculta al DEPARTAMENTO EJECUTIVO a fijar la forma y vencimiento de los pagos.-

Que, resulta conveniente establecer a la brevedad, los vencimientos tributarios para el 2.011 a los efectos de lograr una debida comunicación del mismo.-

Que, obra Informe del Servicio Jurídico Permanente.-

Que, es potestad del Departamento Ejecutivo Municipal fijar los vencimientos tributarios.-

PORELLO:

ELSEÑORINTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: DETERMINAR el cronograma anual de vencimientos, de la totalidad de los tributos que se encuentran a cargo de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, para el período fiscal 2.011, con sus correspondientes beneficios de descuentos por Pago Total Anual, de conformidad a los indicados en el Anexo que forma parte integrante de esta Resolución.-

ARTÍCULO 2º: DAR, intervención a las Direcciones dependientes de la Secretaría de Economía y Hacienda.-

ARTÍCULO 3º: LA presente Resolución será refrendada por la Secretaría de Economía y Hacienda.-

ARTÍCULO 4º: REGÍSTRESE, Comuníquese, Publíquese en Boletín Oficial, Cúmplase y Archívese.-

CARLOS MAURICIO ESPINOLA
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

DR. LUCAS FERRERO
SECRETARIO de ECONOMIA y
HACIENDA
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

A N E X O

CALENDARIO DE VENCIMIENTOS IMPOSITIVOS AÑO 2011

1. IMPUESTO INMOBILIARIO: (Titulo II Artículo 10º Ordenanza N° 4.401/06), **CONTRIBUCIONES QUE AFECTAN A LOS INMUEBLES POR SERVICIOS ALA PROPIEDAD:** (Titulo I Artículo 7º Ordenanza N° 4.401/06).-
IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES Y OTROS RODADOS Y FONDO DE MEJORA DEL TRANSPORTE: Titulo IV Artículo 12º, 13º Y 14º Ordenanza N° 4.401/06).-

Pago Anual:

Hasta el 10 de Enero de 2.011 – Beneficio de 10 % de descuento.-

Hasta el 10 de Febrero de 2.011 – Beneficio de 6 % de descuento.-

Pago Mensual:

1º Cuota:	11 de Enero de 2011
2º Cuota:	10 de Febrero de 2011
3º Cuota:	10 de Marzo de 2011
4º Cuota:	11 de Abril de 2011
5º Cuota:	10 de Mayo de 2011
6º Cuota:	10 de Junio de 2011
7º Cuota:	12 de Julio de 2011
8º Cuota:	10 de Agosto de 2011
9º Cuota:	12 de Septiembre de 2011
10º Cuota:	11 de Octubre de 2011
11º Cuota:	10 de Noviembre de 2011
12º Cuota:	12 de Diciembre de 2011

2. CONTRIBUCIÓN QUE AFECTA A LOS RODADOS (Titulo III Ordenanza N° 4.401)
DERECHO DE REGISTRO, INSPECCIÓN, Y/O HABILITACIÓN DE VEHÍCULOS
PARA EL TRANSPORTE DE CARGA QUE DESARROLLEN SUS ACTIVIDADES
DENTRO DEL EJIDO MUNICIPAL (Titulo III Artículo 11º inciso a) Ordenanza N° 4.401/06)

Pago Único al Año: 10 de Marzo de 2011

3. LICENCIA PARA LA EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE AUTOMOVILES DEALQUILER (Taxis, autos, remises, transporte escolar, transporte de mudanza, taxi flet, etc.) (Titulo III Artículo 11º inciso b) Ordenanza Nº 4.401)

Pago Bimestral:

1º Cuota:	10 de Enero de 2011
2º Cuota:	10 de Marzo de 2011
3º Cuota:	10 de Mayo de 2011
4º Cuota:	11 de Julio de 2011
5º Cuota:	12 de Septiembre de 2011
6º Cuota:	10 de Noviembre de 2011

4. DERECHOS DE INSPECCIÓN Y/O HABILITACIÓN QUE REALICE LA SUBSECRETARIA DE TRANSPORTE URBANO (Titulo III Artículo 11º inciso c) Ordenanza Nº 4.401)

Pago Único: 10 de Marzo de 2011 o cuando se habilite.-

5. VEHÍCULOS HABILITADOS POR LA SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE PARA EL TRANSPORTE DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS DENTRO DE LEJIDO MUNICIPAL (Titulo III Artículo 11º inciso d) Ordenanza Nº 4.401)

Pago Único: 10 de Marzo de 2011 o cuando se habilite.-

6. MOTOS, MOTOCICLETAS, CICLOMOTORES (Titulo III Artículo 11º inciso e) Ordenanza Nº 4.401)

Pago Anual: Hasta el 10 de Enero de 2.011 – Beneficio de 10 % de descuento.-
Hasta el 10 de Febrero de 2.011 – Beneficio de 6 % de descuento.-

Pago Semestral: 1º Cuota: 10 de Febrero de 2011
2º Cuota: 11 de Julio de 2011

7. DERECHO DE INSPECCIÓN PARA LA HABILITACIÓN DE LOS LOCALES, COMERCIALES, INDUSTRIALES Y DE SERVICIOS (Titulo V Artículo Nº 15 Ordenanza Nº 4.401)

➤ Liquidación y pago a la iniciación del trámite correspondiente.-

Artículo 4: La presente Resolución será refrendada por los Señores Secretarios de Áreas.

Artículo 5: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.-

CARLOS MAURICIO ESPINOLA

INTENDENTE

Municipalidad de la Ciudad de

Corrientes

CPMARTINMIGUEL

BARRIONUEVO

SECRETARIO GENERAL de

GOBIERNO

Municipalidad de la Ciudad de

Corrientes

CARLOS GUILLERMO FRETTE

SECRETARIO de SALUD Y MEDIO

AMBIENTE

Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

DR. LUCAS FERRERO

**SECRETARIO de ECONOMIA y
HACIENDA**

Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

LIC. MARIO RAUL SILVA

**SECRETARIO de DESARROLLO
HUMANO**

Y ECONOMIA SOCIAL

Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

**Ing. EDUARDO ADOLFO
BARRIONUEVO**

**SECRETARIO de ECONOMIA y
HACIENDA**

Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

Anexo I

ESCALA DE RENUNERACIONES ESCALAFON MUNICIPAL

VIGENTE A PARTIR DEL 01/11/10

NIVELES ASIGNACION CLASE

18	\$ 1.478,64	09	\$ 776,42
17	\$ 1.287,08	08	\$ 754,07
16	\$ 1.120,52	07	\$ 733,59
15	\$ 975,68	06	\$ 715,09
14	\$ 935,23	05	\$ 698,29
13	\$ 898,30	04	\$ 682,99
12	\$ 864,88	03	\$ 663,04
11	\$ 834,34	02	\$ 645,63
10	\$ 807,13	01	\$ 630,53

NIVELES ASIGNACION CLASE